

Estado del día 15 de Diciembre de 1,918.

Procedimientos del Poder Judicial.

En el día de ayer se celebró una sesión pública en el Poder Judicial, en la que se discutieron los asuntos que se refieren en el presente informe. En primer lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En segundo lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En tercer lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En cuarto lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En quinto lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En sexto lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En séptimo lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En octavo lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En noveno lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento. En décimo lugar se trató el expediente que se refiere a la solicitud de un ciudadano para que se le conceda el beneficio de la rebaja de la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles, y por el resultado de la discusión se acordó que se le conceda el beneficio que solicita, y que se le rebaje la cuota de la contribución de los impuestos de los bienes inmuebles en un 20 por ciento.

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*